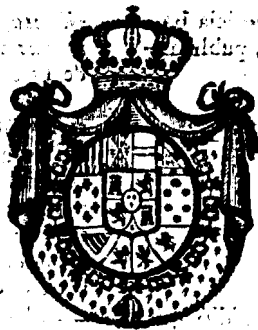


GACETA



DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del supremo Consejo de la Guerra, con la Real orden que confirma la exencion de los novicios del reemplazo militar.

El Sr. secretario de Estado y del despacho de la Guerra en 5 del presente mes me dice de Real orden lo siguiente:

El REY nuestro Señor, deseando dar á las órdenes religiosas claustrales un nuevo testimonio de su soberana proteccion, ha tenido á bien resolver: que en el actual sorteo para el reemplazo del ejército, decretado por S. M. en 7 de Diciembre último, se conserve á todos los novicios de ellas la exencion que se dignó concederles en Real orden de 22 de Abril de 1827, segun y en los mismos términos que allí se expresa. De la de S. M. lo digo á V. S. para noticia del Consejo, y á fin de que disponga su cumplimiento; previniendo á los capitanes generales exijan de los respectivos superiores de los conventos que haya en los distritos de su mando, y remitan á V. S. lista de los nombres de los novicios que haya en cada uno, con expresion de su edad y tiempo que lleven de hábito.

Publicada &c. Madrid 8 de Marzo de 1830.

Real orden exceptuando nuevamente de la ordenanza del año 1748, sobre denuncia de daños en los montes, á los propietarios particulares.

El Excmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de Hacienda comunicó al Ilmo. Sr. decano del consejo con fecha 20 de Febrero próximo la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Al juez conservador de montes y plantíos del interior del reino digo con esta fecha lo que sigue: "He dado cuenta al REY nuestro Señor del expediente promovido por la casa comercio de la villa de Cáceres, titulada D. Josef Garcia Carrasco é hijos, en solicitud de que se la considere comprendida en la Real cédula de 19 de Octubre de 1814, en cuanto exceptúa á los dueños propietarios particulares de montes de las reglas prescritas en la ordenanza de 12 de Diciembre de 1748 sobre denuncias de daños en ellos, como á su consecuencia lo declaró el consejo Real en 25 de Abril de 1818; y enterado S. M. de que cuando á la regencia del reino se propuso y aprobó la circular de 8 de Agosto de 1823, no tuvo presente la indicada declaracion, y que por lo mismo en el artículo 11 de ella se mandó admitir las denuncias de daños cometidos en los montes y arbolados dados á censo reservativo redimible mientras no se redimiesen; siendo esto contrario á la Real cédula y á lo declarado por el Consejo, se ha dignado derogar el referido artículo 11 de la circular de la Regencia de 8 de Agosto de 1823, mandando que en cuanto á esto siga en su fuerza y vigor lo determinado en la citada Real cédula de 19 de Octubre de 1814, sobreseyéndose por consecuencia enteramente en la denuncia puesta contra la casa de Garcia Carrasco é hijos, sin mas progreso ni condenacion alguna por daño ni pena respecto los montes que posee á censo reservativo." De Real orden lo traslado á V. U. para conocimiento de ese Consejo supremo.

Publicada en dicho supremo tribunal la preinserta Real resolucion acordó su cumplimiento &c. Madrid 11 de Marzo de 1830.
=D. Valentin de Pinilla.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 28 de Enero.

Se asegura que el Sultan ha prometido á Halil-baja la mano de una de sus hijas en caso que su embajada se concluya de un modo satisfactorio para la Puerta. Halil-baja, que en la última campaña mandaba la tropa disciplinada, es joven, de buena presencia, y partidario acérrimo de la civilizacion europea. Se cree que el

Emperador Nicolas lo recibirá muy bien, mas tambien se duda consiga hacer que la Rusia renuncie á las ventajas que le proporciona el tratado de Andrinópolis.

Las disposiciones que toma la Puerta indican, al parecer, que teme un rompimiento. Se hacen con la mayor actividad aprestos militares, se recluta tropa y se la adiestra sin cesar. En el arsenal tambien se dan prisa para equipar algunos navíos de línea y fragatas:

Aunque por el tratado de Andrinópolis la navegacion del Ponto Euxino es libre para los buques de todas naciones, la Puerta acaba de negar el permiso para pasar el Bósforo á dos buques pertenecientes á vasallos del Papá. Los capitanes se han acogido á la proteccion del embajador frances.

RUSIA.

Petersburgo 10 de Febrero.

Segun el último censo asciende la poblacion de esta capital á 446,895 almas, distribuidas en esta forma: 133,460 del sexo femenino y 313,435 del masculino. De todos estos individuos pertenecen al estado eclesiástico 1,106 hombres y 633 mugeres; el estado noble consta de 24,772 varones y 17,734 hembras; el estado militar consta de 43,822 soldados y 9,698 mugeres de algunos de estos; el comercio ocupa 4,591 hombres y 3,007 mugeres. Hay de comerciantes extranjeros 1,962 hombres y 1,148 mugeres. Los vecinos que viven de sus rentas y están domiciliados son en número de 14,408 hombres y 8,710 mugeres; los no domiciliados 6,691 hombres y 3,594 mugeres; los extranjeros 8,841 hombres y 5,094 mugeres; las corporaciones de oficios 4,788 hombres y 4,317 mugeres; personas de diferentes condiciones 33,594 hombres y 23,152 mugeres; siervos 67,126 hombres y 34,292 mugeres, y gente del campo ó braceros 98,387 hombres y 20,523 mugeres.

El número de extranjeros era en 1828 de 12,986 y en 1829 vinieron 5,420 y se fueron 2,471, de suerte que su número actual es de 13,935.

En 1829 han nacido 3,396 varones y 2,740 hembras; siendo de estos 10 expósitos de ámbos sexos. Ha habido 3,546 matrimonios, y han muerto de enfermedades 2,741 hombres y 2,058 mugeres.

Hay actualmente en la capital 204 casas de material y 160 de madera pertenecientes á la corona; de particulares resultan 2,330 casas de material y 5,417 de madera. Quedan 498 solares para edificaciones, y hay 195 fábricas grandes y pequeñas. *(La Hoja francesa.)*

PAISES BAJOS.

Luxemburgo 24 de Febrero.

El consejero de Estado, gobernador del gran Ducado, ha autorizado al *Diario* de esta capital para publicar la carta siguiente:

Bruselas 22 de Febrero. "Señor gobernador: Me apresuro á tener el honor de anunciar á V. S., que por un pliego, su fecha en Berlin el 16 de este mes, que he recibido hoy, me comunica el Sr. Ministro de Negocios extranjeros del reino de Prusia, que á consecuencia de la exposicion que yo le habia dirigido en 26 de Enero de 1828, y del informe que habian hecho á S. M. las autoridades interesadas, habia aprobado S. M. el Rey de Prusia el proyecto del canal, por el cual deben reunirse el Mosa al Mosela, en lo que mira á la parte de esta comunicacion que corresponde desde Wallendorf hasta Wasserbilg.

"Asi, Sr. gobernador, se halla vencido el único obstáculo que hasta ahora habia retardado el desarrollo de las operaciones de la sociedad de Luxemburgo sobre toda la línea de la reunion proyectada. Nada se omitirá para reparar el tiempo perdido, y para sacar partido en interes de ambos paises, de las benéficas y liberales disposiciones, que nunca habiamos dejado de esperar del ilustrado gobierno de S. M. prusiana.

«No dudo, que juzgaréis, Sr. gobernador, ser esta noticia bastante importante para anunciarla a vuestros gobernados, publicándola en esta carta en el periódico de vuestra provincia.

«Tengo el honor de ser &c. — Ch. Morel.»

INGLATERRA.

Londres 1.º de Marzo.

Fondos públicos. Consolidados, 91½.

SESION DEL DIA 18 DE FEBRERO.

En la Cámara de los Comunes el ministro Mr. Peel pidió que el secretario leyera la parte del discurso de S. M. relativa á las mejoras en la legislación. Hecho tomó la palabra diciendo, que le habia parecido que seria ventajoso y útil á la Cámara el aprovechar los primeros momentos de la sesion para descubrirle las ideas generales relativas á las mejoras en la administracion de justicia que S. M. trataba de someter al examen de la Cámara, en consecuencia de lo indicado en el discurso del trono. Que consideraba como preparacion de las reformas la expedicion de un *bill* que arreglase el cobro de los derechos de los empleados en los tribunales ordinarios (*Common Law Courts*). Luego en un largo discurso expuso los objetos acerca de los cuales debian versar las reformas, á saber: simplificar las fórmulas forenses: extender las facultades á los tribunales ordinarios para prevenir en algunos casos la apelacion al de *equidad*: establecer jueces árbítrios en materias de cuentas: admitir en los juicios pruebas de documentos escritos: incorporar las jurisdicciones de *Welsh* á las de Inglaterra: disminuir el número de los jueces de tesorería (*Echiquier*) de Escocia: y que el almirantazgo, el tribunal de los jurados y el comisariato se unieran al tribunal llamado *Court of Session*.

Mr. Broughan aprobó las enunciadas reformas como se indicaban, y añadió que la abolicion de las judicaturas del condado de *Welsh* disminuira el peligroso patronato que hoy ejercia el ministerio, y Mr. O'Connell recomendó muy eficazmente lo propuesto por Mr. Peel, y en seguida la Cámara aprobó la mocion que habia hecho dicho ministro. El marques de Blandford propuso la adopcion de un *bill* relativo á reformas parlamentarias, recomendando que las cosas volviesen ahora al ser y estado que tenian hace 550 años.

Mr. Hobhouse dijo que estaba decidido á votar en favor de cualquiera medida general relativa á la reforma del Parlamento. Mr. Burdett hizo un largo discurso en favor de la reforma.

El secretario de Estado Peel se opuso á la proposicion relativa á la reforma, y rebatió las ideas y planes del marques de Blandford.

Mr. O'Connell habló en sentido contrario al ministro, y Mr. Broughan propuso una indicacion reducida á que la Cámara opinaba que era conveniente reformar la representacion nacional, á lo que se convino el marques de Blandford; pero Mr. Peel propuso que primero se votara la proposicion de este, y hecho se desechó por 160 votos, contra 57.

SESION DEL PARLAMENTO DEL DIA 19.

Nada ocurrió en la Cámara de los Lores digno de atencion.

En la de los Comunes el canciller del Echiquier demostró á quanto ascendian las economias que el gobierno se proponia hacer en los gastos públicos. Llamó la atencion de la Cámara para que no olvidara que los presupuestos del año último habian sido menores en 200 lib. (20,000,000 rs.) que la del anterior; y los de 1828 eran inferiores en 500,000 lib. (50,000,000 rs.) á los del de 1827. Que las rebajas para el año presente llegaban á 1,300,000 lib. (130,000,000 rs.) De esta suma 1,031,000 lib. pertenecian al ejército y armada, artillería y misceláneas; y 180,000 á los réditos de los *bills del Echiquier*: que era difícil rebajar las misceláneas, pues algunas clases públicas aprobadas por la Cámara quedarian sin terminarse, haciendo en ellas alguna reforma. El presupuesto del ejército, que llegaba á 6,123,112 libras (612,311,200 rs.) era mas bajo que lo habia sido el de 1804. Concluyó diciendo, confiaba en que la Cámara reconociera en estas economias el deseo ardiente del gobierno de reducir los gastos todo lo posible.

Lord Attorpe dijo que él no podia elogiar las economias que se proponian, porque no las reputaba bastantes para un efectivo alivio del pueblo. Mr. C. Renatchbull fue de opinion no eran proporcionadas para este objeto. Baring convino en que los ministros desearan rebajar los gastos todo lo posible. Mr. Maberly fue de contraria opinion á la del preopinante. El coronel Davies fue de dictámen de que el estado del reino no podia sufrir un presupuesto militar tan costoso, y concluyó proponiendo, en vista de la indicacion de sir H. Hardinge, relativa á los 88,848 hombres del

ejército, que los presupuestos que se aprobasen de los gastos de las tropas rigiesen solamente hasta el 25 de Mayo, y no hasta el 25 de Diciembre de 1830.

Lord Palmerston dijo, que aunque él no era insensible á la miseria pública, no creia que se pudieran hacer mayores economias en los gastos públicos, por lo que no votaba la proposicion del coronel Davies.

Puesta á votacion fue desechada por 225 votos contra 93. En seguida introdujo otra Mr. Hume para que se rebajaran 50 hombres del ejército, y fue negada por 167 contra 57, quedando aprobada la del Canciller.

La conducta hasta aqui observada por las dos Cámaras desvanece las esperanzas que algunos habian formado de que en ellas se desplegara una oposicion invencible contra el actual ministerio. En ambas se promovieron acusaciones contra la conducta de los ministros, y en ambas tuvieron igual resultado, á saber, haber desbaratado las miras de los contendientes, los cuales al ver que sus armas se debilitaban á medida que el debate se empeñaba, hubieron las mas veces de contentarse con retirar las proposiciones por no exponerse al bochorno de verlas desechadas abiertamente por el Parlamento.

En la Cámara de los Comunes el Sr. Graham se presentó con proyectos de economia dirigido á entorpecer á los ministros; pero despues de haber hablado estos, tuvo que confesar, que la obra se hacia con mas juicio y vigor por sus manos que por otras algunas, y retiró sus proposiciones.

En la de los Pares lord Holland, que hace años, puede decirse, representa el papel de secretario de Estado de la oposicion, se empeñó en desacreditar la política exterior del gobierno, y en que la Cámara la desaprobára; pero despues de los discursos del duque de Wellington y lord Aberdeen, convino tambien en abandonar su idea, depositando toda su confianza en el mejor juicio de los ministros. La identidad de las resultas que han tenido unos ataques dados simultáneamente en ambas Cámaras sobre varios asuntos, no puede menos de aumentar la fuerza moral del ministerio. Con ocasion de haberse discutido en las Cámaras sobre el estado de los negocios en las Indias orientales el *Morning-Post* hace las reflexiones siguientes:

«Al considerar las utilidades que producen las posesiones de la India confesamos que no somos sectarios de las doctrinas del libre comercio, y de la ilimitada colonizacion en el territorio indiano, que algunos visionarios ó maliciosos procuraban difundir. En nuestro concepto debe mirarse con grande rezeio cualquier proyecto dirigido á poner en peligro el dominio de la grande poblacion de 80 millones de individuos acostumbrados tanto tiempo hace á vivir sumidos bajo el imperio de la Inglaterra. La libre colonizacion en un pueblo tan supersticioso, ocasionaria sin remedio desórdenes, que uniendo los habitantes en la resistencia, acabaria con hacer perder á la corona británica tan lejanas posesiones; y si acaso no es esta la opinion general, los trabajos de las comisiones de las dos Cámaras acabarán de demostrar tan importante verdad. La grandeza de Inglaterra está cimentada en la superioridad de su poder marítimo; y este depende de la conservacion de las lejanas posesiones ultramarinas, sin las cuales no puede sostenerse su gran comercio. Un imperio inmenso y un tráfico que no tiene igual, son resultados de los desvelos del gobierno sabio y moderado de la compañía, y agraviaríamos a una corupcion que con tanto tino ha conducido sus negocios, como nos dañariamos á nosotros mismos que debemos recoger la cosecha preparada por dos siglos de trabajos, sino examináramos con escrupulosidad las teorías que se presenten por mas plausibles que parezcan, cuando conspiren á alterar el orden actual de los negocios. Las ideas del gobierno estriban indudablemente sobre estos principios. La última cédula de privilegios (*Charter*) permitió un limitado comercio libre, y la introduccion de misioneros para que infundieran la luz de la religion en el alma de aquellos naturales sumidos en la ignorancia y la supersticion; y uno de los principales objetos de las discusiones del Parlamento, deberá ser el de averiguar los resultados de estas experiencias.»

En el número 10 del *Foring Quarterly Review*, despues de fijar con exactitud los límites del nuevo Estado griego, se anuncia con igual puntualidad, que al salir el príncipe Leopoldo para su monarquía va libre de todo empeño, respecto á la organizacion interior del nuevo estado, y con amplios poderes para constituirlo á su gusto y al de sus súbditos. Pero con todo se nota fácilmente, y el periódico arriba citado lo demuestra hasta la evidencia, que con determinar los límites del nuevo estado, y declarar al príncipe que va á gobernarlo como Soberano independiente hasta de las tres

potencias aliadas en lo tocante al gobierno constitucional; no han desempeñado estas enteramente el encargo que se les impuso para asegurar la estabilidad de sus propias disposiciones, ó el cumplimiento del fin manifiesto de su intervencion primitiva. No basta declarar que el príncipe de Grecia será independiente de la Puerta y de las potencias aliadas: es necesario que estas últimas le auxilien con gente y dinero para consolidar su próxima instalacion, y pacificar del todo sus dominios. Sin este socorro, todo lo hecho hasta ahora seria enteramente inútil. El príncipe careceria de los medios necesarios para hacer respetar su autoridad: la anarquía intestina no tardaria en aparecer otra vez con la piratería su compañera habitual; y seria preciso volver á representar el largo melodrama de batallas, escuadras protectoras y comisiones diplomáticas. Tenemos mucha satisfaccion en anunciar que el príncipe irá acompañado ó seguido de un destacamento de tropa extranjera; y que mediante un empréstito hecho bajo la garantía de las tres potencias, tendrá el dinero suficiente para ocurrir á los gastos necesarios de su instalacion y demas. (*Times.*)

FRANCIA.

Paris 3 de Marzo.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 108 f. y 40 c. Acciones del banco 1915. Empréstito Real de España 88. Renta perpetua de idem 71.

El *Diario de las Dos Sicilias* publica dos decretos del Rey, nombrando en el uno para Ministro interino de Negocios extranjeros al príncipe de Cassaro D. Antonio Statella, en lugar del caballero de Medici, quien desde el año de 1823 habia desempeñado con la misma condicion este importante cargo. En el otro confia tambien interinamente la presidencia del consejo de Ministros al marques Tommasi.

Ademas inserta dicho periódico una circular dirigida á todas las administraciones de rentas, anunciando que los principios y reglas introducidos por el caballero de Medici en el manejo de la Real Hacienda continuarán sirviendo de base á la marcha futura del sistema de administracion.

ESPAÑA.

Madrid 15 de Marzo.

SS. MM. y AA. continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Continúan las variedades estadísticas de la Gaceta anterior.

Aragon ha sido una de las provincias que mas han sufrido la dureza de la estacion pasada. Desde 20 de Enero principiaron las nieves: siguiéronse los hielos y vientos del norte que la conservaron y endurecieron, á punto de resistirse á los picos y azadones mejor templados. Los tejados, pasesos, plazas y calles han permanecido cubiertos por mucho tiempo, ocasionando innumerables caidas, y muchas contusiones y fracturas. En toda la provincia han perecido muchas personas de ambos sexos y de varias edades, y otras han quedado lastimadas. Los ganados, especialmente las erias, han muerto en gran número. Tambien los campos han padecido, y mucho mas los árboles de toda especie: las legumbres se han abrasado todas. Tanto en la capital como en los pueblos principales de la provincia se han distribuido sopas económicas á los jornaleros, á expensas de los vecinos pudientes que han contribuido á porfía para socorrer á los infelices.

En Búrgos ha sido crudísimo el mes de Enero, mas que por las nieves, por los hielos y frios, que en cuatro dias llegaron á 10 bajo 0 de R., y en los restantes de aquel mes á 8°. Las calles y los campos no se limpiaron de nieve hasta entrado Febrero. El ayuntamiento, corporaciones eclesiásticas y particulares acomodados han dado desde el último tercio del mes anterior á los jornaleros, impedidos de trabajar por la dureza del tiempo, una abundante comida hasta en número de 2500 raciones diarias. No es el primer rasgo de generosidad cristiana que hemos tenido la complacencia de anunciar de esta insigne capital de Castilla.

Un violento huracán hizo notables destrozos el 7 de Febrero en Tortosa, derribando algunas paredes y tejados, y especialmente un sinnúmero de árboles.

Ni la templanza de nuestros pueblos meridionales los ha libertado de los rigores de la estacion. En Almuñécar, situada en la costa de Granada, cuyo dulce clima hace que se den en su suelo la chirimoya, el plátano, el café, el algodón y la caña de azúcar que constituye su principal riqueza; se experimentó desde 25 de Diciembre un frio desacomostumado que causó ya algun resentimiento en la caña. Continuó y creció notablemente en los dias

10 y 11 de Enero, en que sufrió la veza un hielo general, que no obstante de aumentar el daño, dejaba esperanza de que no se perderia del todo la cosecha, porque adelantándose por dias la estacion, no era de temer mayor intemperie. Mas el 5 de Febrero burrió tan fundada confianza. Al amanecer aquel día se hallaron helados los arroyos y charcas de la playa, los charcos de las calles, y aun el agua de las vasijas que habian quedado en las casas al descubierto. Permaneció todo el dia riguroso con un norte largo, que á las 7½ de la noche, estando despejado el cielo, y 3½ sobre 0 el termómetro de R. traia la nieve que caia sobre la sierra inmediata, desprendiéndose á copos algun tiempo sobre la poblacion. Esta rigidez, de que no se recuerda ejemplo sino en el año de 1805, ha destruido la cosecha de caña dulce á tal punto, que su recoleccion actual apenas cubrirá los gastos de elaboracion del azúcar, perdiéndose las grandes expensas que exige el cultivo de aquella delicada planta.

Aunque en Salamanca ha sido muy crudo el invierno, no tanto como en otros pueblos de la provincia, ni se han sufrido enfermedades extraordinarias. En la villa de Peñaranda y pueblos comarcanos ha caido con tanto exceso la nieve, que en general ha subido de media vara. En algunos de ellos se determinó tocar peñoriódicamente las campanas, para que el sonido condujese á los extraviados en el campo por no conocerse los caminos, habiéndose salvado algunos con esta providencia. El tiempo principió á templarse desde 3 de Febrero.

Tambien en el clima suave de Valencia se han padecido frios extraordinarios. En Alcira y su ribera, despues de un otoño ventoso y abundante de lluvias, sobreviniéron con tanto exceso, que se helaron las cosechas de naranjas, limones, algarrobos, hortaliza y demas, con grave pérdida de los colonos, y daño de los jornaleros, á quienes ha impedido el tiempo sus trabajos desde Noviembre. Las copiosas aguas y vientos causaron una grande avenida en la rambla de Algemés y en el Júcar, que salió de su cauce en la tarde y noche del 29 de Enero, inundando gran parte de la huerta, y varias calles y casas de la villa, y deteniendo el paso de los correos y diligencias. El ayuntamiento, clero secular y regular, y los habitantes hicieron en esta amargura una procesion de rogativa con las reliquias de sus santos patronos, teniendo el consuelo de que cesase el temporal y las aguas se retirasen á su cauce.—En San Felipe siguió tambien á las nieves y hielos desconocidos en el pais una recia é incesante lluvia en los ocho dias últimos de Enero, que hizo desbordar los arroyos y barrancos, é impidió el tránsito de los caminos.

Hechos y acontecimientos particulares.

Cataluña. En la noche del 4 de Febrero se incendió uno de los hornos de pan para la provision de la tropa en Barcelona, propagándose el fuego y arruinando parte del edificio. Uno de los panaderos pereció entre las llamas, y otros dos quedaron maltratados ligeramente.

Guipúzcoa. Desde el 15 al 19 de Febrero se celebraron los exámenes de medio curso en el seminario de Vergara. Los alumnos fueron examinados en las materias prescritas por las ordenanzas; que son, doctrina cristiana, primeras letras, gramáticas castellana, latina, inglesa y francesa, humanidades, lógica y metafísica, filosofía moral, matemáticas puras y mixtas, incluidas la geografía y la fortificación, cronología é historia, dibujo, música vocal é instrumental y baile; y los externos en las de las clases á que asisten. Se distribuyeron los respectivos premios y los extraordinarios de conducta y de doctrina cristiana, segun previenen las mismas ordenanzas. El concurso fue numeroso, y quedó satisfecho de los rápidos adelantamientos de los discípulos, y del zelo constante de los maestros.—La pension se ha reducido últimamente á 7 rs. vn. diarios, por Reales órdenes comunicadas á la direccion del instituto.

Navarra. En el valle de Baztan se ha propagado la viruela, haciendo como siempre gran número de estragos. Y desgraciadamente no bastan para persuadir á los pueblos de que vale mas someterse á la inocente vacunacion, que arrostrar la enfermedad, las dolencias habituales, la lesion, y aun la muerte de sus hijos.

Sevilla. El mes precedente anunciamos (*Gaceta de 9 de Febrero*) los exámenes públicos y universitarios de las escuelas de primera educacion á cargo de la Real sociedad económica, celebrados en Noviembre pasado. No dándose idea en la relacion oficial que extractamos entonces, de otras tareas de aquel cuerpo, creimos fundadamente y nos lamentamos de que á ellas solas se hubiese limitado en el año anterior, no por haber decaído su zelo que tiene acreditado bastante, sino por hallarse, como dijimos, coartado sin duda por circunstancias que no le habria sido posible supe-

Son por desgracia demasiado ciertos los obstáculos; y no son menos los conatos para vencerlos, que suponíamos en la solitud patriótica de tan benemérita corporación. Mas ahora podemos dar cuenta de estos esfuerzos apreciables, habiendo tenido posteriormente noticias más circunstanciadas. Perdida, algunos años há, la dotación de las clases de matemáticas, y aun muertos sus dos profesores, la sociedad las sostuvo primero á expensas de sus individuos; y casi disuelta después por los trastornos pasados, las continuó sin embargo, sirviendo los socios desinteresadamente la enseñanza, que desde su establecimiento solo ha sufrido interrupción en el año último, por muerte de uno de ellos y por ausencia del otro. Actualmente desempeña la clase de primer año D. Gabriel Rodríguez, y las de segundo y tercero D. Josef Bassecourt, individuos ambos del mismo cuerpo, sin mas recompensa que la utilidad y la gratitud pública. La sociedad conserva aclimatada la cochinita, y la tiene ofrecida públicamente á cuantos quieran cultivarla. También ha aclimatado la seda de la China, y promovido su cría no solamente en la capital, sino en los pueblos de la provincia, que deben esta preciosa cosecha á su cuidado: las importantes observaciones que ha hecho sobre la vida y enfermedades del gusano, y las tentativas para criarlos con las hojas del peral y rosál, le han merecido el aprecio y las gracias de la Real junta de fomento del reino. Hace dos años, que administra graciosamente la vacuna todas las semanas, remitiendo el fluido á los pueblos de la provincia y aun de fuera de ella, como lo ha hecho á Ceuta, Córdoba y Málaga. Tiene pendientes además sus solicitudes al Gobierno para la dotación de las clases de matemáticas, de humanidades y de francés, que tal vez se han desempeñado gratuitamente por individuos de su seno, pero que no pueden sin remuneración prometerse la perpetuidad.

Tales han sido en el año próximo los estimables afanes de la sociedad, no solo por la educación de la niñez, sino por la enseñanza de la juventud, por el fomento y propagación de la industria, y por la conservación de la salud pública. Falta de los medios necesarios, no celebró la solemne sesión de costumbre en que da razón anual de sus actos, limitándose en este año á los exámenes de que dimos solamente noticia, por no tenerla de esotras tareas que no pudo manifestar al público. Ellas nos han confirmado en la opinion que siempre tuvimos del zelo indeficiente de esta corporación, animado ya desde su cuna por la voz y el ejemplo de los Ulloas y Jovellanos: ellas mismas han renovado nuestro sentimiento, de que no pueda dar á sus desvelos toda la extensión que anhela y que merecen. Apreciadores ardientes de todos cuantos hacen el bien por solo el placer sublime de hacerlo, tributamos gustosamente á la sociedad de Sevilla nuestro reconocimiento por los beneficios que dispensa, y le deseamos copiosos medios para aumentarlos á medida de sus esfuerzos é ilustración. (Se concluirá.)

REALES LOTERIAS.

En la extracción de la Real lotería primitiva, celebrada en la tarde de hoy, salieron sorteados los números siguientes:

73, 80, 42, 89 y 40.

El premio de 2500 rs. concedido en todas las extracciones á las huérfanas de militares y patriotas que murieron en defensa de la justa causa en la guerra de la independencia, cupo en suerte del primer extracto de la de este día á Doña Vicenta Prats, hija de D. Pedro, subteniente que fue del 1.º batallón de Voluntarios de Cataluña, muerto en el campo del honor.

CAMBIO DEL DIA.

Londres 36½ á 3. — París 15 19. s. á 16 lb. — Santander ½ b. — Bilbao par. — Cádiz 1½ idem. — Sevilla 1½ id. — Málaga 1 idem. — Granada 1 daño. — Alicante 2 idem. — Murcia 1 idem. — Valencia 2 á 2½ id. — Barcelona á pesos fuertes 1 beneficio. — Zaragoza 1 daño. — Coruña 2 id. — Santiago 1 y 1½ id. — Descuento de letras á razon de 4 por 100 al año. — Vales consolidados de Enero, Mayo y Setiembre 45½ y 46 operaciones. — Id. no consolidados 1½ por 100. — Intereses de Vales 5. — Deuda liquidada sin interés 5. — Acciones del banco 18 á 18½ pesos fuertes.

ANUNCIOS.

Decretos del REY nuestro Señor D. FERNANDO VII y Reales órdenes, resoluciones y reglamentos expedidos por las Secretarías.

del Despacho Universal y Consejos de S. M. desde 1.º de Enero hasta fin de Diciembre de 1829, tomo 14. Se hallará en el despacho de la Imprenta Real á 18 rs. en papel, 19 en rústica y 24 en pasta, con todos los anteriores, y el de índices generales, que comprende desde 1814 hasta 1827, ambos inclusive.

Historia general de la revolucion moderna hispano-americana.

Los suscriptores podrán recoger de los parages donde hubiesen suscrito el 4.º y 5.º cuaderno que completa el primer tomo. Sigue abierta por ahora la suscripción en Madrid en las librerías de Sorjo, Novillo y Razola; Cádiz, Hortal; Sevilla, Caro; Málaga, Carreras y Ramon; Granada, Gabaldon; Valencia, Navarro; Barcelona Oliva; Zaragoza, Yague y Polo; Barbastro, Lafita; Lugo, Pujol; Pamplona, Longas; Valladolid, Rodriguez; Santiago, Compañel; Coruña, Calvete; Orense, Pazo; Oviedo, Longoria y Acero; Leon, Delgado; Badajoz, Pecini; Ferrol, Tejada, Santander, Martinez; Córdoba y Bilbao, Correos &c. En los mismos parages se hallará la *Geografía universal* á los precios de su antigua suscripción, tan solo para los suscriptores de la historia, á los que puede ser de doble utilidad para sacar mayor fruto de la lectura de esta última obra, en la que se han dejado de hacer una porción de descripciones geográficas sumamente útiles, por no repetir lo que se ha dicho por extenso en el primero. El precio es 160 rs. sin mapas, y 192 con ellos; quedando fuera del citado caso vigente el de 240 con dichos mapas, y 200 sin ellos.

Los suscriptores á la *Coleccion de las obras del abate Bertholon sobre la electricidad meteorológica*, y su aplicación á diferentes objetos interesantes, y en especial á los paraterremotos y paravolcanes, á la medicina y á la agricultura, acudirán á recoger la primera entrega de la indicada coleccion, y adelantar el precio de la segunda. Esta, que es la que completa el tomo 1.º, da una extensa historia de los principales meteoros, y en especial de los terremotos y volcanes, acerca de los cuales se insertan en el tomo 1.º cuantas ocurrencias son dignas de saberse han acaecido en los trastornos que por ellos ha sufrido la superficie de nuestro globo. Los suscriptores que quieran se expresen sus títulos &c. lo manifestarán en las librerías donde se hayan suscrito. Se suscribe á esta obra, á la *Coleccion de láminas para la Historia de España*, y á la *Historia del abate Rollin*, en la librería de Rodriguez, Matute y Maton y Boix.

Los suscriptores al *Diccionario histórico enciclopédico* pasarán á la librería de Razola á recoger el cuaderno 6.º del tomo 2.º y pagar el que le sigue. Continúa abierta la suscripción.

Los suscriptores al *Compendio del año cristiano* en 15 tomos en 12.º con estampas, se presentarán á recoger el tomo 1.º de dominicas y abonar el importe del 2.º, que se entregará á los ocho dias de este anuncio sin necesidad de nuevo aviso; á la librería de Escribano, donde continúa abierta la suscripción á 6 rs. cada tomo en rústica.

Se halla vacante el partido de médico de la villa de Fontiberos, en la provincia de Avila: la dotación es de 40 rs. por repartimiento vecinal y seis fanegas de cebada, cobrados por la justicia y pagados en tercios: el pueblo tiene 170 vecinos, cuatro conventos y cinco sacerdotes que pagan separadamente: los pretendientes dirigirán su memorial al ayuntamiento por mano del secretario del mismo.

El dia 5 del corriente se verificó el sorteo de la rifa del cerdo en beneficio de la Real inclusa de esta corte, en el sitio acostumbrado de la Puerta del Sol, y tocó la suerte al núm. 4.948.

El 10 se hizo lo mismo con el de la calle de Toledo, y tocó al núm. 11.422. Los tenedores de estos números acudirán con los billetes premiados á dicho Real establecimiento en el término de ocho dias, para hacerles la entrega de las reses, y pasados se venderán y tendrá su importe á disposicion de los interesados.

Se cita á Doña Juana Herrera, viuda y heredera de D. Vicente de la Torre, para que en el término de un mes, contado desde el dia del anuncio, comparezca por sí ó apoderado ante el Sr. juez de lo civil de la ciudad de Cadiz, por la escribanía de Maneses, á nombrar por su parte facultativo tasador para el aprecio de una casa sita en dicha ciudad en el callejon bajo de los Descalzos, núm. 29, mandada substar, á consecuencia de lo resuelto por la Real audiencia de Sevilla; en inteligencia que pasado el término, procederá aquel juzgado al nombramiento de perito de oficio, y á lo demás que corresponda.

Nota. En la Gaceta anterior, columna 8.ª, línea 30, en el anuncio de las tragedias y melodrama, léase: se hallarán en Madrid librería de Perez y Cuasta, y en Barcelona en la de Piferrer.